



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los quince (15) días del mes de marzo - de mil novecientos noventa y uno, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segun da del Cantón Quito, comparece el señor - Oswaldo Rojas Miranda, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía COTELAR COMPAÑIA LIMITADA, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la misma, conforme aparece del nombramiento y acta que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la Ley a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPA

R E C I E N T E .- Comparece a la celebración de este

instrumento el señor Oswaldo Rojas Miranda en su

calidad de Gerente General y Representante Legal de

COTELAR COMPAÑIA LIMITADA, debidamente autorizado por

la Junta General de Socios de la misma como se

desprende del nombramiento y acta que en copias

certificadas se acompañan como documentos

habilitantes.- S E G U N D A .- A N T E C E D E N

T E S.- A).- Mediante Escritura Pública otorgada ante

el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, Doctor Jorge

Campos Delgado, el seis de febrero de mil novecientos

setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el

veinte de los mismos mes y año se constituyó COTELAR

COMPAÑIA LIMITADA con un capital social de ciento dos

mil sucres, el mismo que se encuentra totalmente

suscrito y pagado a la fecha.- B).- Mediante Escritura

Pública otorgada el doce de marzo de mil novecientos

setenta y seis ante el propio Notario Décimo Séptimo

del Cantón Quito, el socio señor Carlos Ashton Donoso

cedió y transfirió a favor del señor Frederick Ashton

Donoso treinta y cuatro participaciones de mil sucres

cada una de la Compañía COTELAR CIA. LTDA.- C).-

Mediante escritura Pública otorgada ante el mismo

Notario Público el veinte y cuatro de junio de mil

novecientos setenta y seis el señor Carlos Ashton

Donoso cedió y transfirió veinte participaciones de un

mil sucres cada una a favor de la señora Liliana

Miranda de Rojas; y, catorce participaciones de un mil



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 sucres cada una a favor de la señorita María de Lourdes
2 Rojas Miranda y el señor Frederick Ashton Donoso cedió
3 y traspasó treinta y tres participaciones" de un mil
4 sucres cada una a favor del señor Oswaldo Rojas
5 Miranda.- D).- en Junta General Extraordinaria y
6 Universal de Socios de COTELAR COMPAÑIA LIMITADA
7 reunira el nueve de enero de mil novecientos ochenta y
8 nueve resolvió aumentar el capital social y reformar
9 los Estatutos Sociales.- C).- Se advierte que los
10 socios aportantes son de nacionalidad ecuatoriana. -
11 T E R C E R A .- A U M E N T O D E C A P I
12 T A L.- Con los antecedentes expuestos, el
13 Compareciente, Señor Oswaldo Rojas Miranda, en la
14 calidad que interviene, a nombre y en representación de
15 COTELAR COMPAÑIA LIMITADA, declara que aumenta el
16 capital social de la Compañía en la suma de un millón
17 ochocientos noventa y ocho mil sucres, el mismo que ha
18 sido suscrito y pagado en numerario en su totalidad por
19 el Señor Oswaldo Rojas Miranda, previa renuncia de los
20 socios Señora Liliana Miranda de Rojas y señorita María
21 de Lourdes Rojas Miranda.- C U A R T A .- R E F O R
22 M A D E E S T A T U T O S .- Como consecuencia
23 del aumento de capital que antecede y en cumplimiento
24 de la resolución adoptada por la Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía que
26 representa, el señor Oswaldo Rojas Miranda declara que
27 reforma el ARTÍCULO quinto y vigésimo sexto de los
Estatutos Sociales.- "ARTICULO QUINTO.- El capital

social de la compañía es de dos millones de sucres,

dividido en dos mil participaciones de un mil sucres

cada una".- "ARTICULO VIGESIMO SEXTO: En caso de

disolución, el Gerente General o quien haga sus veces,

actuará como liquidador con todas las facultades que le

confieren las leyes para el caso".- Q U I N T A .- C A

P I T A L S O C I A L R E S U L T A N T E.-

Perfeccionado el presente instrumento con su

inscripción en el Registro Mercantil el capital social

estará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. PAGADO	± PARTICIPA- CIONES
-------	-------------	------------------------

Liliana Miranda de Rojas	20.000	20
--------------------------	--------	----

María de Lourdes Rojas		
------------------------	--	--

Miranda	15.000	15
---------	--------	----

Oswaldo Rojas Miranda	1'965.000	1.965
-----------------------	-----------	-------

TOTAL	2'000.000	2.000
-------	-----------	-------

Usted, señor Notario, se servirá incorporar en esta

escritura los documentos habilitantes que se acompañan

e incorporar las cláusulas de rigor para su plena

eficacia legal.- firmado). Doctor José Rafael

Bustamante. Matrícula número mil setecientos diez y

seis del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.-

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal. Para el otorgamiento

de la presente escritura pública se observaron todos

los preceptos legales del caso. Y leída que fue

íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

1	ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo
2	cual doy fe.- firmado).- Señor Oswaldo Rojas Mi-
3	randa.- Portador de la Cédula de Identidad nú-
4	mero ciento setenta trescientos treinta y siete
5	seiscientos sesenta y cinco guión cinco .- firmado).-
6	Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda
7	del Cantón Quito. - - - - -
8	
9	
10	A CONTINUACION
11	
12	
13	
14	SE AGREGAN
15	
16	
17	
18	LOS
19	
20	
21	
22	DOCUMENTOS
23	
24	
25	
26	HABILITANTES
27	
28	

[Handwritten signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE COTELAR COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA
EL 9 DE ENERO DE 1989

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de Enero de 1989, a las 15 horas, en el local social de la Compañía COTELAR CIA. LTDA., ubicado en la Calle Foch No. 476, de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios:

Oswaldo Rojas Miranda
Liliana de Rojas
María de Lourdes Rojas Miranda

Por hallarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía los presentes por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General de Socios, con el carácter de universal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 121 de la Ley de Compañías vigente, renunciando al requisito de convocatoria previa para tratar exclusivamente sobre el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales.

Presidente la sesión la Señora Liliana Miranda de Rojas y actúa como Secretario el Señor Oswaldo Rojas.

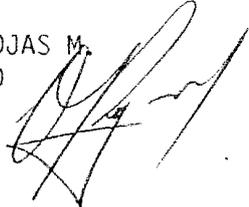
La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y dispone que se proceda al único punto del orden del día:

- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

El Presidente de la Compañía expresa que la Junta General de Socios de la Compañía reunida el 11 de Mayo de 1981 resolvió aumentar el capital social en la suma de S/.898.000 (Ochocientos noventa y ocho mil sucres) el cual fue pagado en su totalidad por el Señor Oswaldo

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

OSWALDO ROJAS M.
SECRETARIO



Rojas Miranda, previa renuncia al derecho de suscripción preferente por parte de los restantes socios, resolución que no ha sido elevada a Escritura Pública hasta la presente fecha. Indica además la conveniencia de elevar el Capital Social hasta la suma de S/.2'000.000 (Dos millones de sucres).

La Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de S/.1'898.000 (Un millón ochocientos noventa y ocho mil sucres, el mismo que será suscrito y pagado en su totalidad por el Señor Oswaldo Rojas Miranda mediante aporte en numerario, previa expresa renuncia al derecho de suscripción preferente que concede la ley de la Señora Liliana Miranda de Rojas y la Señorita María de Lourdes Rojas Miranda.

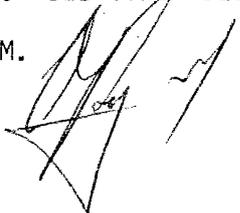
Se advierte que se deja sin efecto la Resolución adoptada el 11 de Mayo de 1981 respecto al aumento de capital a la suma de S/.1'000.000 (Un millón de sucres).

Como consecuencia del aumento de capital que antecede, la Junta resuelve, por unanimidad, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: "Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de Dos millones de sucres (S/.2'000.000), dividido en dos mil (2.000) participaciones de un mil (1.000) sucres cada una".

Además el Gerente General de la Compañía sugiere se reforma el Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General resuelve, por unanimidad, reformar el mismo que en adelante dirá: "Artículo Vigésimo Sexto: En caso de disolución, el Gerente General o quien haga sus veces, actuará como liquidador con todas las facultades que le confieren las leyes para el caso".

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


OSWALDO ROJAS M.
SECRETARIO 

41V

Habiéndose tratado el orden del día la Presidencia concede un receso de una hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída, aprobada y suscrita por todos los socios de la Compañía.

Liliana Miranda de Rojas
Liliana Miranda de Rojas

María de Lourdes Rojas Miranda
María de Lourdes Rojas Miranda

[Signature]
Oswaldo Rojas Miranda

DFS/jcd
41 CA

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
OSWALDO ROJAS M
SECRETARIO

000005

RECIBIDO - 9 JUN. 1988

6252

3127

16:37

6322

Quito, a 10 de abril de 1988

Señor Don
OSWALDO ROJAS MIRANDA
Ciudad.-

Muy señor mío:

La Junta General de Socios de la compañía COTELAR CIA. LTDA., en sesión de 31 de marzo de 1988, resolvió reelegir a Usted Gerente General y como tal representante legal de la compañía por el período de 2 años, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con todos los deberes y atribuciones contemplados en la Ley y en los Estatutos de la Compañía.

COTELAR CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito, el 6 de febrero de 1976, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, Doctor Jorge Campes Delgado, inscrita el 20 de febrero de 1976, bajo el número 120 del Registro Mercantil de Quito, Tomo 107.

Particular que me es grato comunicar a Usted para los fines legales consiguientes.

De usted atentamente.

Liliana M de Rojas
LILIANA MIRANDA DE ROJAS
PRESIDENTE

Agradezco y acepto el nombramiento que antecede.

[Signature]
OSWALDO ROJAS MIRANDA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3081 del Registro de Nombramientos Tomo 120 - Quito, a - 9 JUN. 1988

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRARIO

Con fecha 9 de Junio de 1989

se halla inscrito el nombramiento
de Gerente General otorgado por
Cotelar S.A. a favor
de Oswaldo Rojas H.

Quito, a 15 de Mayo de 1991

EL REGISTRADOR
[Signature]



Se otorgó ante mí, y en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA en Quito, a dos de
abril de mil novecientos noventa y uno.--

[Signature]

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

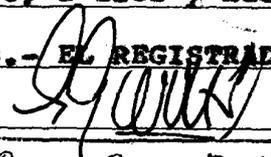
1 RAZON: De conformidad con lo ordenado por la
2 Superintendencia de Compañías en su Resolución No.
3 91.1.2.1.0747 de 25 de abril de 1991, tomé nota de la
4 aprobación constante en dicha resolución al margen de
5 la escritura de Aumento de Capital y Reforma de
6 Estatutos de la Compañía COLETAR CIA. LTDA. otorgada
7 ante mí el 15 de marzo de 1991.- Quito, a siete de mayo
8 de mil novecientos noventa y uno.-
9
10 *Ximena Moreno de Solines*
11 Dra. Ximena Moreno de Solines
12 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
13 L.N.
14

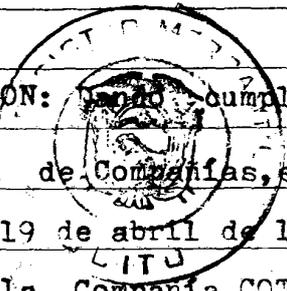
Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

100
000

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número setecientos cuarenta y siete, del señor Intendente de compañías de Quito, de 25 de abril de 1991, bajo el número 1875 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 120 del Registro Mercantil, de veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis, a fs. 403, tomo 107.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COTELAR COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 15 de marzo de 1991, ante el notario segundo del cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se fijó un extracto signado con el número 1337.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18740.- Quito, a diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.


 Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número 91.1.2.1 0747 dictada el 19 de abril de 1991, tome nota al margen de la Constitución de la Compañía COTELAR CIA LTDA., otorgada el 6 de febrero de 1976., ante el Notario Dr. Jorge Campos Melgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por oficio dado por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito., del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y en los términos de la escritura

000007

cuyac copia certificada antecede . - Quito., a trece de septiem
bre de mil novecientos noventa y tres . -


Dr. Gonzalo Román Chacón.
Notario Encargado.


NOTARIA ESTADA SEPTIMA
AR. 6 de Diciembre 1993